

ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS (APNALP)

CIF: G35042977
CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI, 1
CP: 35005 LAS PALMA DE GRAN CANARIA. LAS PALMAS

Por la presente se le comunica que mediante Resolución CGC/2024/4886 con firma electrónica de fecha 10 de junio de 2024, por el Sr. Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local se ha dictado **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO “SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EMPLEO CON APOYO” ANUALIDAD 2024.**

Los anexos citados en esta resolución serán remitidos a la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud y serán publicados, junto a la citada resolución, en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Se le transcribe el contenido de la resolución de concesión:

“RESOLUCIÓN

09-.NOM2024-APNALP

Sig: RBA/milg

Asunto: Concesión de subvención nominativa 2024
Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS (APNALP)
NIF: G35042977
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO “SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EMPLEO CON APOYO”.

Visto el expediente de la SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PROYECTO “SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EMPLEO CON APOYO”. ANUALIDAD 2024, y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.-** En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local aprobado por la corporación para el ejercicio 2024, se contempla un subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS (APNALP), NIF: G35042977, para subvencionar los gastos del proyecto “SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EMPLEO CON APOYO”, por un importe de 60.000,00 euros.
- II.-** Con fecha 23 de enero de 2024 se comunica vía notifica a la citada entidad la documentación a presentar para la tramitación del procedimiento de concesión:

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg=		Página	1/17



- Solicitud de subvención **(Anexo I)**, suscrita digitalmente por el representante de la entidad.
- Presentación del proyecto **(Anexo II)**.
- Copia de los estatutos y/o de la escritura de constitución.
- Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el Registro correspondiente en el que conste la fecha de inscripción y la identidad de su órgano de representación, salvo que se autorice al Servicio de Empleo y Desarrollo Local para recabar del registro competente dicha información.
- Certificado emitido por el Secretario de la entidad solicitante en el que conste la composición de su órgano de gobierno.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la solicitud, en caso de no autorización expresa al Servicio de Empleo y Desarrollo Local a llevar a cabo su comprobación de la identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).
- Copia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- En el caso, de haber solicitado ayudas, tenerlas concedidas o haber suscrito convenios para el mismo proyecto, con entidades privadas y/o públicas, se aportará copia de los documentos pertinentes que lo justifiquen, donde se indique su cuantía, los fines y niveles de cobertura.
- En el caso de existir variación respecto a los datos obrantes en poder de la Corporación Insular, documentación actualizada para el libramiento de pago (alta de terceros).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social (Exclusivamente si no se autoriza al Servicio de Empleo y Desarrollo Local para la comprobación).
- Presupuestos y/o facturas proformas de los gastos a imputar.

III.- Con fecha 29 de enero y número de asiento registral 2024007066, la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS (APNALP), NIF G35042977, presenta solicitud de subvención por un importe de 60.000,00 euros para la financiación de la ejecución del proyecto "SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EMPLEO CON APOYO", asimismo, en fecha 21 de marzo y 9 de abril de 2024, presentan vía correo electrónico los ajustes de la memoria técnica.

IV.- Con fecha 17 de mayo de 2024, se emite requerimiento con número de registro de salida 2024018939, para la subsanación de la solicitud y del proyecto según informe técnico del servicio de fecha 16 de mayo de 2024.

V.- Con fecha 22, 28 y 30 de mayo de 2024 y números de asiento registral 2024041360, 2024043107 y 2024043771, se recibe documentación de subsanación.

VI.- Vistas las fichas técnicas de comprobación administrativa de fecha 16 de mayo y las fichas de comprobación económica de fechas 16 y 29 de mayo de 2024 y realizadas las oportunas comprobaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg=		Página	2/17



Administración Tributaria, del Cabildo de Gran Canaria (Valora), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Canaria.

VII.- Con fecha 06 de junio de 2024, se emite informe Técnico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

VIII.- Con fecha 07 de junio de 2024 se emite propuesta de resolución del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

Segundo.- La competencia para resolver el procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo señalado en la Base 16.4 de la Ordenanza General de

Tercero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

Cuarto.- Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, suscrito el 06 de mayo de 2024.

Quinto.- Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) publicada en el BOC nº 134 de 13 de julio.

Sexto.- Decreto 194/2022, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (BOC nº 200, de 07 de octubre de 2022).

Séptimo.- Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

RESUELVO

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg=		Página	3/17



PRIMERO.- Aprobar el proyecto “SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EMPLEO CON APOYO”, presentado por la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS (APNALP), con CIF G35042977, según lo recogido en Anexo II (Ficha técnica del proyecto) entregada a fecha 30 de mayo de 2024 con número de asiento registral 2024043771, por un importe de 60.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente contenido y presupuesto:

1.- **Objetivo:** El objetivo de este proyecto es, por un lado, favorecer el entrenamiento de habilidades para la empleabilidad de las personas con autismo y necesidades de apoyo muy significativos y por otro lado, realizar empleo con apoyo con personas con autismo y necesidades de apoyo muy significativas.

2.- **Plazo ejecución:** 9 meses en total. Del 01 de mayo de 2024 al 31 de enero de 2025.

3.- **Destinatarios:** 10 personas

DESTINATARIOS	ACCIÓN	REQUISITOS
3	De empleo con apoyo	• Diagnóstico de autismo con necesidades significativas de apoyo. • Grado de discapacidad intelectual superior al 75%. • Estar desempleados e inscritos en el Servicio Canario de Empleo.
7	De entrenamiento de habilidades y destrezas prelaborales en entorno protegido	• Diagnóstico de autismo con necesidades significativas de apoyo. • Grado de discapacidad intelectual superior al 75%.

4.- **Acciones a desarrollar:**

4.1.- Acción 1.- Entrenamiento de habilidades y destrezas prelaborales en entorno protegido.

Se ejecutará durante el 15 de junio de 2024 y el 31 de enero de 2025 y se desglosa en las siguientes acciones:

ACTIVIDAD
• Análisis de habilidades/capacidades donde se definan las distintas tareas a realizar por los beneficiarios. • Adaptación de materiales y procedimientos: uso de apoyos visuales. • Entrenamiento de capacidades/habilidades prelaborales. • Información de actividades a realizar cada persona con TEA se informará mediante agenda visual de su actividad diaria.

- Evaluación inicial de las tareas por parte de los beneficiarios.
- Reuniones de coordinación con preparadora laboral y coordinadora de servicios.
- Elaboración de perfiles de empleabilidad en los que se recojan datos personales, competencias, preferencias laborales, etc.

4.2.- Acción 2.- Empleo con Apoyo (ECA).

4.2.1.- Fase 1- Preparación a empleo con apoyo: Se ejecutará durante el 01 de mayo al 30 de junio de 2024 y se desglosa en las siguientes acciones:

ACTIVIDAD
• Elaboración de convenio con las empresas que contratará a las personas con discapacidad. • Elaboración de la descripción de cada uno de los puestos de trabajo. • Indicación del tipo y duración del contrato de trabajo que se va a formalizar (media jornada y 6 meses de duración). • Descripción detallada de las acciones de empleo con apoyo que la preparadora va a prestar a cada uno de los trabajadores con discapacidad, especificando la duración de dichas acciones y la distribución temporal prevista de las mismas. • Reuniones de coordinación con educadora laboral y coordinadora de servicios,

4.2.2.- Fase 2- Ejecución de empleo de apoyo: Se contratarán 3 personas con TEA desde el 15 de junio de 2024 hasta el 15 de enero de 2025. Se desglosa en las siguientes acciones:

ACTIVIDAD
• Información de actividades y traslado de beneficiarios: cada persona con TEA se informará mediante agenda visual de su actividad diaria y se trasladará a la empresa en la furgoneta de la entidad. • Orientación, asesoramiento y acompañamiento a la persona con discapacidad, elaborando para cada trabajador un programa de adaptación al puesto de trabajo. • Labores de acercamiento y ayuda entre el trabajador beneficiario del programa de empleo con apoyo, el empleador y el personal de la empresa que comparta tareas con el trabajador con discapacidad. • Apoyo al trabajador en el desarrollo de habilidades sociales y comunitarias de modo que pueda relacionarse con el entorno laboral en las mejores condiciones. • Adiestramiento específico del trabajador con discapacidad en las tareas inherentes al puesto de trabajo. • Seguimiento del trabajador y evaluación del proceso de inserción en el puesto de trabajo. Estas acciones tendrán por objeto la detección de necesidades y la prevención de posibles obstáculos, tanto para el trabajador como para la empresa que le contrata, que pongan en peligro el objetivo de inserción y permanencia en el empleo.

- Asesoramiento e información a la empresa sobre las necesidades y procesos de adaptación del puesto de trabajo.
- Reuniones de coordinación con educadora laboral y coordinadora de servicios.
- Elaboración de perfiles de empleabilidad en los que se recojan datos personales, competencias, preferencias laborales, etc.

5.- Indicadores de Evaluación:

ACTIVIDAD	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Entrenamientos prelaborales.	Nº de sesiones. Nº de horas de entrenamiento. Nº de beneficiarios.	100 sesiones 350 horas 7 beneficiarios
Entrega de material de difusión.	Nº de materiales elaborados. Nº de materiales entregados.	1 folleto 50 materiales
Asistencia a ferias de empleo.	Nº de ferias.	2 ferias
Elaboración de perfiles de empleabilidad.	Nº de perfiles realizados.	5 perfiles
Reuniones de coordinación.	Nº de reuniones. Nº de participantes.	25 reuniones 3 participantes
Análisis de puestos de trabajo.	Nº de análisis realizados. Nº de empresas participantes.	1 análisis. 1 empresa.
Contrataciones ECA.	Nº de trabajadores. Duración del contrato. Jornada laboral.	3 trabajadoras. 7 meses. 20 h/sem.
Adaptaciones al puesto de trabajo.	Nº de adaptaciones. Nº de beneficiarios.	3 adaptaciones. 3 beneficiarios.
Charlas de concienciación.	Nº de charlas. Nº de participantes.	2 charlas. 5 asistentes.
Apoyo y entrenamiento en puesto de trabajo.	Nº de trabajadoras.	3 trabajadoras.
Evaluaciones de los trabajadores.	Nº de evaluaciones. Nº de trabajadoras.	2 evaluaciones. 3 trabajadoras.
Reuniones de coordinación con la empresa.	Nº de reuniones. Nº de participantes.	3 reuniones. 3 participantes.

6.- Presupuesto:

GASTOS CORRIENTES				
CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE TOTAL	FINANCIACIÓN CABILDO	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/ PÚBLICOS



Renting vehículo	3.037,23 €	3.037,23 €	0,00 €	
Suministro combustible	500,00 €	500,00 €	0,00 €	
Imprenta y materiales de difusión	1.378,20 €	1.378,20 €	0,00 €	
EPIS	406,60 €	406,60 €	0,00 €	
Materiales varios	86,81 €	86,81 €	0,00 €	
Seguros responsabilidad civil	301,26 €	301,26 €	0,00 €	
Gastos de auditoría	900,00 €	900,00 €	0,00 €	
TOTALES	6.610,10 €	6.610,10 €	0,00 €	

GASTOS DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN						
Nº PERSONAS A CONTRATAR	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN (MESES)	COSTES SALARIAL O MENSUAL	COSTES SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	COSTES INDEMNIZACIÓN MENSUAL	TOTAL GASTOS
1	Educador laboral	7 meses (15/06/2024 al 15/01/2025)	1.479,48 €	419,35 €	-	13.291,81 €
3	Aux taller/servicios (usuarios con TEA)	7 meses (15/06/2024 al 15/01/2025)	661,50 €	-	95,78 €	15.902,88 €
TOTAL GASTOS PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN						29.194,69 €

GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADOS AL PROYECTO							
Nº PERSONAS A CONTRATAR	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRA	COSTES SALARIAL O MENSUAL	COSTES SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL GASTOS	PERIODO IMPUTADO (MESES/	IMPORTE TOTAL IMPUTADO

		TACIÓN (MESES)		MENSUA L		%JORN ADA/HO RAS)	
1	Preparado ra laboral	01/05/202 4 al 31/01/202 5	1.691,20 €	539,50 €	2.230,7 0 €	9 meses 100% - 38.5 h/sem	20.076,30 €
1	Coordinad ora de servicios	01/05/202 4 al 31/01/202 5	363,00 €	115,80 €	478,80 €	9 meses 10,4%- 4h/sem	4.309,20 €
TOTAL GASTOS PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN %IMPUTACIÓN DEL GASTO SUBVENCIONABLE							24.385,50 €

RESUMEN DEL GASTO	
TOTAL GASTO CORRIENTE (Excepto gasto de personal y becas)	6.610,10 €
TOTAL GASTO DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN	29.194,69 €
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROPIO	24.385,50 €
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	60.190,29 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICO S	INGRESOS TOTALES PROYECTO
60.000,00 €	190,20 €	0,00 euros	60.190,20 €

SEGUNDO.- Conceder a la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS (APNALP), con CIF G35042977, una subvención por importe de 60.000,00 euros (SESENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/480001124, para la ejecución del proyecto, "SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EMPLEO CON APOYO".

Esta subvención está financiada con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), dentro de la línea estratégica 3, de apoyo a la empleabilidad, eje 2, de fomento de la formación para la mejora del capital humano, con el fin de mejorar su empleabilidad.

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==	Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg=	Página	8/17



ENTIDAD	CIF	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS	G35042977	La inserción laboral, formación en puestos de trabajo y la creación de empleo de este colectivo de especial vulnerabilidad.	14140/241/480001124	60.000,00

La subvención concedida representa un 99,68% respecto del coste total del proyecto. El porcentaje de financiación se mantendrá inalterable, salvo modificación expresa de la subvención, y se aplicará para el cálculo, en su caso, del importe a reintegrar por la entidad beneficiaria.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN PROPIA ENTIDAD	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	% FINANCIACIÓN
60.190,20 euros	60.000,00 euros	190,20 euros	0,00 euros	99,68%

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El proyecto tendrá una duración de 9 meses desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, pudiendo prorrogarse dicha duración una sola vez a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado ni de su presupuesto.

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el punto primero de esta propuesta, así como en los planteados en la ficha proyecto presentada por la entidad en fecha 30 de mayo con número de asiento registral 2024043771.

QUINTO.- SELECCIÓN DEL PERSONAL. El procedimiento de selección de personal deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, suscrito el 06 de mayo de 2024.

- Anexo de instrucciones para la gestión de contratación de personal.
- Anexo A.- Oferta genérica de empleo.
- Anexo B.- Relación priorizada de personas candidatas a contratar.

SEXTO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. La subvención concedida se abonará de forma anticipada vista declaración responsable de insuficiencia financiera para hacer frente a la totalidad del

proyecto, de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 33.6 de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2024.

Para realizarse el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por procedencia de reintegro y no tener subvenciones del Servicio de Empleo y Desarrollo Local pendientes de justificar total o parcialmente.

SÉPTIMO.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. La entidad beneficiaria deberá presentar informes de seguimiento de la ejecución del proyecto, según **Anexo VI.- Informe de seguimiento** cada dos meses, vía correo electrónico (empleocabildo@grancanaria.com), donde se contenga:

- Estado de ejecución de objetivos y acciones y/o fases contempladas en el proyecto aprobado.
- Cronograma de ejecución.
- Información de cada una de las personas destinatarias en permanencia en las acciones y su estado con respecto a las mismas.
- Posibles desviaciones del proyecto inicial, que puedan requerir modificaciones del mismo.
- Medidas de difusión y publicidad realizadas.
- Información de las bajas de las personas destinatarias y sus causas; así como de las sustituciones u otras informaciones de interés.
- Cualquier otra información de interés relevante para la marcha del proyecto.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1. Ejecutar el proyecto subvencionando en los términos planteados por la entidad beneficiaria o que resulten de la modificación autorizada por el Cabildo de Gran Canaria.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que se acuerden por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
4. Permitir visitas de seguimiento técnico por parte del personal designado por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local a las distintas instalaciones usadas durante la ejecución del proyecto, para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones y favorecimiento de la colaboración entre entidad y administración, en el cumplimiento de los objetivos y la prestación eficaz y eficiente de los distintos servicios
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad subvencionada, en cuanto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación.

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg=		Página	10/17



6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión, del resuelto noveno.
8. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente resolución.
9. Llevar a cabo la selección del personal de nueva incorporación con cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, suscrito el 06 de mayo de 2024.
10. Entregar una relación nominal de las personas seleccionadas destinatarias del proyecto, con datos de contacto telefónico y de correo electrónico de los mismos o de la persona responsable o tutor, en su caso, en el plazo de 7 días naturales desde el inicio de la contratación. En el caso de nuevas incorporaciones, la información se enviará, en el plazo de una semana desde la incorporación al proyecto. Esta información se mantendrá actualizada en cada informe de seguimiento.
11. En relación a la imputación del personal propio, la entidad deberá conservar el soporte documental que verifique el tiempo de dedicación al proyecto en los porcentajes previstos en el mismo, por lo que deberán prever como forma de justificación el documento correspondiente al **Anexo XII.-Control horario**.
12. Asimismo, las entidades deberán disponer y aportar al auditor toda la documentación necesaria para acreditar la realidad de la ejecución del proyecto y que le sea pedida por el mismo para que éste puedan realizar su trabajo.
13. Presentar al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com el informes de seguimiento de la ejecución cada dos meses, según modelo de **Anexo VI.- Informe de seguimiento**
14. Presentar vía registro electrónico en el plazo máximo de 7 días naturales desde el inicio de la contratación los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión obligatorias:
 - a) Copia de un contrato formalizado y registrado.
 - b) Foto del cartel colocado en el lugar de trabajo, según modelo **Anexo V.- Cartel**.
 - c) Foto del vestuario utilizado en su caso.
15. Presentar vía registro electrónico el **Anexo III.- Información de la financiación de las acciones y/o proyectos**, así como, el **Anexo IV.- Información sobre protección de datos personales** en los 7 días naturales desde el inicio de la contratación y en la primera quincena desde la incorporación de nuevas personas destinatarias y trabajadoras (a tiempo vencido).

NOVENO.- OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA. Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Será publicidad obligatoria la siguiente:

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg=		Página	11/17



1. En los contratos del personal de nueva incorporación para la ejecución del proyecto, se deberá incluir la siguiente mención: “EL PROYECTO SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EMPLEO CON APOYO”, ejecutado por la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS (APNALP), que está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, ha sido financiado en la cuantía de 60.000,00 euros (99,68% de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).
2. Se informará a las personas destinatarias que las acciones y/o proyectos en los que participan están enmarcadas en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027 y que han sido financiados por el Cabildo Insular de Gran Canaria a través de su Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Para ello se cumplimentará el **Anexo III - Información de la financiación de las acciones y/o proyectos**.
3. En los lugares (físicos o digitales) en que se desarrolle el proyecto se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo V - Cartel**.
4. En las acciones de difusión del proyecto se incluirá la siguiente mención expresa: “EL PROYECTO SERVICIO DE PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EMPLEO CON APOYO”, ejecutado por la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS, que está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, ha sido financiado en cuantía de 60.00,00 euros (99.68% de financiación por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN))”.
5. En los materiales impresos, electrónicos o audiovisuales que se utilicen para la difusión de los programas subvencionados, en la cartelería, papelería, portales formativos y material didáctico audiovisual que se genere en la ejecución del proyecto, menciones realizadas en los medios de comunicación social, vestuario, EPIS (en su caso), se deberá incluir de forma visible la imagen corporativa del Cabildo Insular de Gran Canaria y Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN. La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3ZiW8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3ZiW8xJSWR+pNxdg=		Página	12/17



No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación de su contenido o de la memoria del proyecto aprobado, siempre que la haga con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, y no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

DECIMOPRIMERO.- COMPATIBILIDAD. Esta subvención es compatible con cualquier otra que, para el mismo concepto y fin, haya sido concedida o se conceda por otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste total del Proyecto subvencionado. En cualquier caso, dicha concesión será notificada al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, todo ello sin perjuicio de que esas ayudas prevean su incompatibilidad con las que en esta convocatoria se regulen.

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, esta subvención será incompatible con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que una entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

DECIMOSEGUNDO.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Serán subvencionables exclusivamente los gastos incluidos en el presupuesto de gastos del resuelto primero apartado 6.- “Presupuesto” que se realicen dentro del plazo de ejecución. Se considerará gasto realizado en el plazo indicado el que haya sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso serán subvencionables los gastos cuyos pagos se efectúen en efectivo. En el caso de las nóminas del personal, exclusivamente serán subvencionables si se hubieran pagado mediante transferencia bancaria en la que deberá indicarse: el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.

El presupuesto del proyecto es vinculante para la entidad beneficiaria. No obstante, durante la ejecución del proyecto, se permitirá una permutación inferior o igual al 20% entre el importe de los conceptos previamente presupuestados y aprobados. Esta permuta podrá realizarse, por un lado, entre gastos de personal, y por otro, entre gastos corrientes, sin incrementar en ningún caso, la cuantía de la subvención, ni el importe total de cada capítulo de gasto (gasto de personal, gastos corrientes) ni el presupuesto total del proyecto.

El porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto del coste del proyecto o actividad subvencionada se fijará en la resolución de concesión y se mantendrá inalterable salvo modificación expresa de la resolución de concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg=		Página	13/17



DECIMOTERCERO.- JUSTIFICACIÓN. En el plazo de **2 MESES** desde la finalización del proyecto, según duración inicial prevista o prorrogada, la entidad beneficiaria de la subvención está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos mediante cuenta justificativa con el contenido que se indica más adelante.

Igualmente, se podrá solicitar una ampliación motivada del plazo de justificación de un mes, siempre que se formule 15 días naturales antes de su vencimiento.

Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada con fondos propios y/u otras ayudas o subvenciones, deberá justificarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

La justificación se llevará a cabo mediante **1º) CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORIA** que comprenderá:

1. **Anexo VII.- Memoria de actuaciones.** Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. **Anexo VIII – Requisitos de las personas destinatarios.**
3. **Anexo XI.- Memoria económica,** que está integrada por los siguientes documentos:
 - a) **Documento1: Relación clasificada de gastos corrientes,** con identificación del proveedor y su número de identificación fiscal, número de factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán los importes imputados a los gastos subvencionables del proyecto, según presupuesto aprobado.
 - b) **Documento 2: Relación clasificada de gastos de personal,** del personal de nueva incorporación.
 - c) **Documento 3: Financiación.**
 - d) **Documento 4: Cálculo de desviaciones de gastos,** con indicación de los importes presupuestados, importes de gasto realizado y las correspondientes desviaciones, para cada concepto de gasto del presupuesto del proyecto.
 - e) Se adjuntará, en su caso, **carta de pago** de reintegro de remanentes no aplicados.
4. **Anexo X.- Alcance del informe de auditoría en la revisión de la memoria de actuaciones y económica.** Informe de auditor/a de cuentas inscrito/a como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, emitido con sujeción a lo dispuesto en la Orden EHA 1434/2007, de 17 de Mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
El informe del auditor deberá pronunciarse expresamente sobre el cumplimiento por parte del beneficiario de los aspectos de la Memoria de actuaciones.
5. Documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión.
6. **Anexo XII.- Control horario.**

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg=		Página	14/17



DECIMOCUARTO.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA. Las entidades beneficiarias podrán reintegrar en cualquier momento de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados en la cuenta corriente de la corporación de CAIXA BANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo, nombre del proyecto y año a que se refiere.

Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com, indicando nombre de la entidad que hace la devolución junto con el comprobante de pago.

DECIMOQUINTO.- REINTEGRO. Son causas de reintegro las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las siguientes causas de reintegro parcial:

- a) La obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que suponga una sobrefinanciación de la actividad, dará lugar al reintegro del exceso de financiación sobre el coste total de la actividad, o bien la parte proporcional que resulte, considerando las aportaciones de las otras entidades.
- b) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente resolución, o las medidas alternativas propuestas:
 - Cuando se incumplan las obligaciones de los puntos 1 del resuelto noveno, el reintegro será de hasta el 10% del importe subvencionado en proporción al número de personas a las que afecte el incumplimiento.
 - Cuando se incumplan las obligaciones de los puntos 2, 3, 4 y 5 del resuelto noveno, hasta el 10% de importe concedido.
- c) Justificación insuficiente o deficiente: la no ejecución de gastos presupuestados o con su ejecución modificada excediendo de las desviaciones autorizadas, supondrá el reintegro del importe de los gastos no ejecutados o que excedan de la desviación permitida, atendiendo al porcentaje de financiación correspondiente al Cabildo.

DECIMOSEXTO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar datos de carácter personal de los destinatarios y personas contratadas al Cabildo de Gran Canaria, rigiéndose dicha relación por las figuras del Responsable y/o encargado del Tratamiento, definidas en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como por lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), teniendo en cuenta especialmente las obligaciones indicadas en el artículo 28 de dicha Ley Orgánica.

La entidad beneficiaria deberá mantener un registro de actividades de tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LOPDGDD, donde se deberán especificar las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg=		Página	15/17



El Cabildo de Gran Canaria tratará los datos sólo con las finalidades de comprobación, evaluación del impacto de las políticas activas implementadas y control financiero de la subvención otorgada, no pudiendo usar los mismos para una finalidad distinta.

La entidad beneficiaria debe garantizar que los datos personales proporcionados al Cabildo han sido obtenidos de forma lícita conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y normativa que sustituya o complemente a las indicadas.

*Las entidades deberán recabar, por parte de las personas destinatarias y/o contratadas, con carácter previo al tratamiento de los datos, la firma de las mismas (**Anexo IX – Información sobre protección de datos personales**), donde se informa a los titulares de dichos datos personales del tratamiento de los mismos y de su finalidad, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679. Este Anexo se presentará cumplimentado en el momento de la justificación y el órgano concedente puede requerir su presentación en las actuaciones de comprobación.*

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, ésta exonera expresamente al CABILDO de cualquier tipo de responsabilidad, respondiendo directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona, de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas del incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DECIMOSÉPTIMO.- Recursos.

*Publicar la presente resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria, haciéndole saber a la entidad interesada, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

Anexos que acompañan a la resolución:

- Anexo de instrucciones para la selección de personal y personas destinatarias.
- Anexo A.- Oferta genérica.
- Anexo B.- Relación priorizada de personas candidatas a contratar.
- Anexo III.- Información de la financiación de las acciones y/o proyectos.
- Anexo IV.- Información sobre protección de datos personales.
- Anexo V.- Cartel.

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg=		Página	16/17



- Anexo VI.- Informe de seguimiento.
- Anexo VII.- Memoria de actuaciones.
- Anexo VIII.- Requisitos de las personas destinatarias.
- Anexo IX.- Relación de bajas y sustituciones.
- Anexo X.- Alcance del informe de auditoría en la revisión de la memoria de actuaciones y económica.
- Anexo XI.- Memoria económica.
Documento 1: Relación clasificada de gastos corrientes.
Documento 2: Relación clasificada de gastos de personal.
Documento 3: Financiación.
Documento 4: Cálculo de desviaciones de gastos.
- Anexo XII.- Control horario de las personas imputadas a la subvención.

Fdo: EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR P.D. El Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local Acuerdo de 31/07/2019”

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Código Seguro De Verificación	g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg==		Fecha	11/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/g4uHnC3Ziw8xJSWR+pNxdg= =		Página	17/17

